



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° -2017/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, 352

12 JUN 2017.



VISTO: La Resolución Ejecutiva Regional N° 899-2016/GRP-GR, de fecha 30 de diciembre de 2016, a través del cual se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura 2017 (PIA), Resolución Ejecutiva Regional N°759-2010/GRP-PR de fecha 10 de setiembre de 2010, y;

CONSIDERANDO:



Que, con Directiva N° 001-82-INAP/DNP, aprobada con Resolución Jefatural N° 019-82-INAP/DIGESNAP, se establecen las normas de carácter permanente para el proceso de formulación, aprobación y modificación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) de las entidades del Sector Público;



Que, el numeral 5.1 de las Disposiciones Generales de la Directiva N° 001-82-INAP/DNP establece que los Presupuestos Analíticos de Personal (PAP) son documentos en los cuales se consideran el presupuesto para los servicios específicos de personal permanente y del eventual, en función a la disponibilidad presupuestal, así como, del cumplimiento de los objetivos de cada Gobierno Regional previamente definido en la estructura programática, teniendo en cuenta el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) y lo dispuesto por las normas de austeridad en vigencia;



Que, mediante Decreto Supremo N° 051-91- PCM, se establece en forma transitoria las normas orientadas a determinar los niveles remunerativos de los funcionarios, directivos, servidores y pensionistas del Estado, en el marco del Proceso de Homologación, Carrera Publica, y Sistema Único de Remuneraciones y Bonificaciones;



Que, la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2017, aprueba el Presupuesto de Gastos para el Año Fiscal 2017 del Pliego Presupuestario de los Gobiernos Regionales, cuyo alcance es para el Gobierno Regional Piura del que forma parte la Dirección Regional de Energía y Minas;

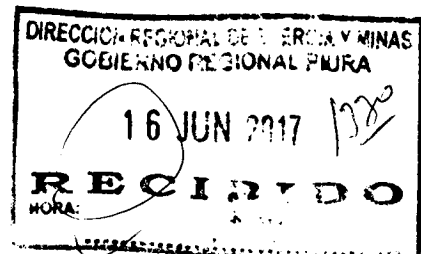


Que, con Resolución Jefatural N° 109-95-INAP, se aprueba la Directiva N° 002-95-INAP/NR, que establece los lineamientos técnicos para formular los documentos técnicos de gestión en el marco de modernización administrativa;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 375-2017/GRP-CR, publicada en el Diario Oficial El Peruano, de fecha 26 de enero de 2017, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Dirección Regional de Energía y Minas;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 385-2017/GRP-CR, publicada en el Diario Oficial El Peruano, de fecha 05 de abril de 2017, se aprueba el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP P), de la Dirección Regional de Energía y Minas del Gobierno Regional;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N°759-2010/GRP-PR de fecha 10 de setiembre de 2010, se aprobó por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010, el Presupuesto Analítico de Personal (PAP), de la Dirección Regional de Energía y Minas del Gobierno Regional





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° -2017/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR

352
Piura,

12 JUN 2017



Que, con Resolución Ejecutiva Regional N°002-2017/GRP-GR de fecha 05 de enero de 2017, se designa el cargo de confianza de Director Regional de Energía y Minas del Gobierno Regional Piura, bajo los alcances del régimen de contratación administrativa de servicios;



Que, con Resolución Directoral N°039-2015/GRP-420030-DR de fecha 31 de marzo de 2015, se da termino a la carrera administrativa, por límite de edad, al señor Manuel Sixto Chapilliquen Antón, en el cargo de Técnico Administrativo I, categoría remunerativa STC, de la Dirección Regional de Energía y Minas;

Que, con la Directiva N°001-2009-EF/76.01 "Directiva para el uso del Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público", aprobada con Resolución Directoral N°016-2009-EF/76.01, establece la necesidad de contar con la información actualizada y sistematizada, del número de plazas, políticas salariales, etc, de los trabajadores que laboran para las entidades del estado;

Que, en virtud a las modificaciones y precisiones antes enunciadas y conforme a la normatividad de la materia, procede se apruebe el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) para el año fiscal 2017, de la Dirección Regional de Energía y Minas del Gobierno Regional Piura, para el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017;

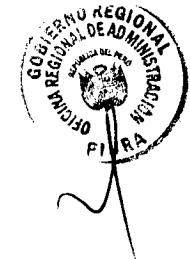
Con el visto de la Dirección Regional de Energía y Minas y Oficinas Regionales de Administración, Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia General Regional y la Secretaría General Regional del Gobierno Regional Piura;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Constitución Política del Perú, la Ley N°27783 – Ley de Bases de la Descentralización, inciso h) del artículo 21° de la Ley N°27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria la Ley N°27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, en vías de regularización, para el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del 2017, el Presupuesto Analítico de Personal (PAP), para el Año Fiscal 2017, de la Dirección Regional de Energía y Minas del Gobierno Regional Piura, el mismo que se encuentra contenido en el Anexo "A" y forma parte integrante de la presente resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

DEPENDENCIA	N° PLAZAS PRESUPUESTADAS
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS	03
TOTAL	03





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° -2017/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR

352

Piura,

12 JUN 2017

ARTICULO SEGUNDO.- PRECISAR, que el Anexo "A" que contiene el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) y de acuerdo a las necesidades de organización o reestructuración interna, pueden ser modificados, en cuanto a la asignación de plazas o cargos, así como variar la distribución de estos últimos, conforme a la disponibilidad presupuestal de la entidad y a las normas legales vigentes.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Dirección Nacional de Presupuesto Publico del Ministerio de Economía y Finanzas, Presidencia del Consejo de Ministros, Oficina Regional de Control Institucional, Dirección Regional de Energía y Minas y, demás estamentos administrativos del Gobierno Regional Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA

Ing. REYNALDO HILBCK GUZMÁN
GOBERNADOR REGIONAL

